

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1259 Fecha: 26 SET. 2017

Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000399

Callao, 26 SEP 2017

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Oficio N° 4089-2017-GRC/DIRESA/DG de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Unidad Formuladora (UF) de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de realizar las funciones de UF establecidas por la normatividad de dicho Sistema. El Órgano Resolutivo (OR) designa al órgano que realizará las funciones de UF, así como a su Responsable, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del responsable de la Unidad Formuladora, de la mencionada Directiva, y debe ser registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones, de la mencionada Directiva;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la unidad orgánica de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designada por el Órgano Resolutivo (OR) y debe ser registrada por la Oficina





de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la mencionada Directiva;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000026 del 06 de julio de 2012, establece, entre otros aspectos, que son funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, formular y evaluar los estudios de Pre Inversión y el Programa Anual de Inversiones, incorporados en el Presupuesto y Programa Multianual de Inversiones de la Región Callao y gestionar su viabilidad;

Que, en consecuencia, es necesario que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) de la Dirección Regional de Salud del Callao, las cuales se encuentran previstas en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000026 del 06 de julio de 2012, establece que la Dirección General es el Órgano de Dirección de la Dirección Regional de Salud del Callao, y tiene asignada como funciones, entre otras, la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos y metas de las actividades programadas de la institución;

Que, asimismo el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud del Callao, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se establece, dirigir y representar legalmente a la DIRESA, suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos de la DIRESA, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes;

Que, en consecuencia, es necesario que la Dirección General, cumpla las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección Regional de Salud del Callao, las cuales se encuentran previstas en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente; y

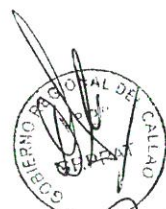
De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao y la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:.....1759..... Fecha:.....

26 SET. 2017



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 17.599 Fecha: 26 SET. 2017

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF), dispuesta en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Lic. Carmen Chávez Saldaña, Jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**TERCERO.- DISPONER** que la Dirección Regional de Salud del Callao, cumpla las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), dispuesta en el artículo 9 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

**CUARTO.- DESIGNAR** al Dr. Ricardo Aldo Lama Morales, Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

**QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
J. JORGE ISRAEL BOTTON CARDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GERENTE

